

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

E D I C T O  
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito secretario

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2018-00077-00 (Rad. 101.428 E.D.) siendo afectados MAYERLIN MENESES VALDÉS, JESÚS ALCIDES MENESES VALDÉS (representado legalmente por MIDEYA VIDAIL VALDÉS RODRÍGUEZ) en calidad de herederos de ALCIDES MENESES PÉREZ (fallecido) y el BANCO DE OCCIDENTE (Acreedor Prendario), Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 8 de febrero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO, resultando afectado el siguiente bien:

VEHÍCULO CLASE CAMIÓN, MARCA CHEVROLET, LÍNEA KODIAK 240, MODELO 1996, CARROCERÍA ESTACAS, CILINDRAJE 6.600 C.C., NÚMERO DE MOTOR 9LN04077, NÚMERO DE CHASIS CM96660317, NÚMERO DE SERIE CM96660317, SERVICIO PÚBLICO, COLOR ROJO FUEGO, DE PLACAS SDM-703, INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO (NARIÑO), ADJUDICADO EN SUCESIÓN A MAYERLIN MENESES VALDÉS Y JESÚS ALCIDES MENESES VALDÉS EN CALIDAD DE HEREDEROS DE ALCIDES MENESES PÉREZ (FALLECIDO).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de éste Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las siete (7:00) de la mañana.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA EL VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL DOS (2) DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
Secretario